

NACIONES UNIDAS  
ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/C.5/33/39  
22 noviembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 102 a) del programa

LOCALES DE LAS NACIONES UNIDAS

Locales en el Centro del Donaupark en Viena

Cálculos revisados para las secciones 5 c), 12, 14, 20, 22, 23, 25 y 26,  
y para las secciones (ingresos) 1, 2 y 3

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES HASTA 1976

1. En su resolución 31/194, de 22 de diciembre de 1976, la Asamblea General recordó sus resoluciones anteriores 1/ sobre la utilización de los locales para oficinas y de las instalaciones para conferencias en el Centro del Donaupark en Viena 2/ y dio autorización para que se pusieran en práctica algunas recomendaciones contenidas en los informes pertinentes del Secretario General 3/ y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 4/. Concretamente, la Asamblea autorizó al Secretario General para que efectuara los arreglos apropiados con el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Gobierno de Austria respecto de la ocupación del edificio de ocho pisos, para oficinas, denominado torre A-2, originalmente destinado a atender sólo necesidades del OIEA. También aprobó un plan de acción escalonado para el traslado de ciertas dependencias orgánicas de Nueva York y Ginebra a Viena. A efectos de ejecutar dicho plan de acción escalonado, la Asamblea General aprobó el traslado de las dependencias enumeradas por el Secretario General en los párrafos 17 a 23, 29 a 36 y 41 de su informe 5/. Por último, la Asamblea pidió al Secretario General que:

1/ Resoluciones 3350 (XXIX) y 3529 (XXX).

2/ Mencionado en adelante como el Centro Internacional de Viena o simplemente como el Centro.

3/ A/C.5/31/34.

4/ A/31/452.

5/ A/C.5/31/34.

a) presentara a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones propuestas concretas para completar el plan de acción escalonado;

b) velara por que las medidas contenidas en el plan de acción escalonado no redundaran en perjuicio del éxito del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer ni de la conferencia mundial que se celebraría en 1980;

c) presentara informes a la Asamblea General, a intervalos periódicos, acerca de la aplicación de la resolución.

2. En el informe que figura a continuación se proporciona un panorama actualizado de la situación en que se encuentra el proyecto y se esbozan las medidas adoptadas por el Secretario General en cumplimiento de las directrices impartidas en la resolución 31/194.

## II. ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DESDE 1976

### Situación actual del proyecto

3. Conforme al calendario de construcción se había calculado que la ocupación de los edificios para oficinas se realizaría a fines de 1978 o principios de 1979, pero ahora se ha determinado que la organización internacional podrá disponer de ellos a mediados de 1979, y, de común acuerdo, se ha fijado el 23 de agosto de 1979 como fecha para la ceremonia oficial de inauguración. Se prevé que, en esa fecha, los edificios de conferencias y servicios comunes también estarán suficientemente listos para utilización, con la posible excepción de varias piezas de equipo complejo, como la computadora del OIEA, que también utiliza la ONUDI y a cuya instalación quizás se dé cima a fines de 1979.

### Acuerdo relativo a la sede

4. Se han formado varios equipos de trabajo, integrados por representantes del Gobierno de Austria, el OIEA y las Naciones Unidas, a fin de que elaboren los acuerdos jurídicos necesarios para regir la utilización del Centro. Se proyectan tres acuerdos separados: uno entre Austria y el OIEA, relativo a los edificios asignados exclusivamente al OIEA; otro entre Austria y las Naciones Unidas, relativo a los edificios asignados exclusivamente a las Naciones Unidas; y otro, firmado por las tres partes, relativo a los edificios de conferencias y servicios comunes, que se utilizarán conjuntamente. Esos acuerdos estarán listos para la firma en el curso de 1979.

### Memorando de entendimiento

5. En marzo de 1977, el Secretario General, el Director General del OIEA y el Director Ejecutivo de la ONUDI firmaron un memorando de entendimiento en que se enunciaba el principio de la distribución de responsabilidades, en virtud del cual se asignaban a las organizaciones diversos servicios comunes para su administración y gestión sobre la base del compartimiento de los gastos. En virtud del acuerdo, el OIEA tendrá a su cargo a) los servicios de computadoras, b) los servicios de biblioteca, c) la labor de impresión y reproducción, d) el economato y e) el servicio médico. La ONUDI se encargará de a) la administración y el funcionamiento de los

edificios, b) los servicios de comedor, cafetería y servicios conexos, c) la capacitación en idiomas. Las Naciones Unidas tendrán a su cargo la seguridad.

6. Por el momento, continuarán prestándose por separado algunos otros servicios, tales como los servicios de compras, contractuales y de conferencias, que tal vez podrían quedar bajo la administración de una u otra de las organizaciones. Se ha acordado que volverá a examinarse la cuestión una vez que se hayan ocupado los edificios y se haya adquirido experiencia con los servicios cuya asignación ya se ha determinado.

#### Oficina de Coordinación y Planificación

7. La Oficina de Coordinación de Viena se estableció a partir del 1º de mayo de 1978 y está desempeñando las funciones de centro de planificación y enlace respecto de todos los aspectos del traslado de dependencias a Viena y la elaboración de arreglos para la ocupación y la gestión de los edificios e instalaciones del Centro. La Oficina mantiene estrechos vínculos con las autoridades de Austria, el OIEA y la ONUDI, así como con las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Nueva York.

#### Retención de la Torre A-2 por el OIEA

8. Se recordará que, como resultado de la conclusión a que llegó el Organismo Internacional de Energía Atómica, en 1974-75, de que no requeriría en un futuro próximo para su propio uso la segunda y más pequeña de las dos torres para oficinas (A-2), el Gobierno de Austria invitó a las Naciones Unidas a que utilizaran ese espacio para oficinas y trasladaran a Viena otras dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas. A petición de la Asamblea General 6/, el Secretario General realizó un estudio de la cuestión y, en el informe que presentó a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones 7/, tras celebrar consultas con el OIEA, recomendó que las Naciones Unidas aceptaran el ofrecimiento del Gobierno de Austria y el OIEA y convinieran en hacerse cargo de la Torre A-2. En el anexo III a su informe, el Secretario General presentó el borrador de un proyecto de convenio que ejecutarían el Gobierno de Austria, el OIEA y las Naciones Unidas, en que se hacía efectivo el traslado; al mismo tiempo, en el convenio se estipulaba que el OIEA conservaba el derecho prioritario de ocupar, si era menester, cualquier espacio adicional de la Torre para Oficinas A-2 que las Naciones Unidas no necesitaran. En la resolución que se menciona en el párrafo 1 8/, la Asamblea General aprobó la propuesta ocupación de la Torre A-2 por las Naciones Unidas y autorizó al Secretario General para que efectuara los arreglos apropiados con las autoridades de Austria y el OIEA a fin de poner en práctica esa decisión.

---

6/ Resolución 3350 (XXIX) de la Asamblea General.

7/ A/10348.

8/ Resolución 31/194 de la Asamblea General.

9. En cumplimiento de la petición de la Asamblea General, formulada en la resolución anterior, de que presentara un informe amplio sobre la utilización óptima que se haría del espacio para oficinas de que dispondrían las Naciones Unidas en el Centro Internacional de Viena, el Secretario General tuvo presente el hecho de que el espacio para oficinas disponible en la Torre A-2, así como el espacio de las Torres U-1 y U-2 que no necesitara inmediatamente la ONUDI, estarían a disposición para satisfacer otras necesidades de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el Secretario General presentó en su plan de acción escalonado un conjunto de propuestas basadas en la premisa de que las Naciones Unidas, además de compartir la ocupación de los edificios de conferencias y servicios comunes sobre una base convenida con el OIEA, dispondrían, para dependencias sustantivas de la Secretaría, de tres de las cuatro torres para oficinas que se estaban construyendo 9/.

10. Entre tanto, a comienzos de 1978 el Gobierno austriaco informó al Secretario General de que, tras examinar más a fondo sus necesidades actuales y futuras de espacio, el OIEA ya no deseaba seguir negociando la transferencia de la Torre A-2 a las Naciones Unidas, como lo había autorizado la Asamblea General en la resolución arriba mencionada 8/. En esas circunstancias, y teniendo en cuenta que se había proyectado originalmente que el OIEA utilizara la Torre A-2, el Secretario General aceptó no seguir adelante con los arreglos para su transferencia a las Naciones Unidas, en la inteligencia de que las Naciones Unidas no sufragarían los gastos resultantes del cambio de planes relativos a la utilización de la Torre A-2. Las autoridades austriacas y el OIEA estuvieron de acuerdo con ello; por lo tanto, se han hecho las revisiones pertinentes en los planes del Secretario General respecto de la utilización de espacio de las partes del Centro destinadas a su utilización por las Naciones Unidas y la ONUDI.

11. También hubo que modificar otros aspectos del plan de acción escalonado que el Secretario General había expuesto en su informe a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones 10/. Se recordará que el plan presentado en dicho informe abarcaba un período de varios años a partir del primer año de ocupación previsto (1978) hasta 1983-84. Como se señala en el párrafo 3 supra, demoras inevitables en la terminación de las obras de construcción hicieron que se retrasara hasta mediados de 1979 la fecha fijada para iniciar la ocupación del Centro. Esa modificación del calendario, junto con la devolución de la Torre de Oficinas A-2 al OIEA, ha dado lugar a una demora de los planes para que la ONUDI ocupe el Centro, así como a la reconsideración de la necesidad de proponer el traslado de otras dependencias de Nueva York y Ginebra además de las aprobadas en 1976.

---

9/ A-1 (21 pisos) para uso exclusivo del OIEA; A-2 (8 pisos), U-1 (17 pisos) y U-2 (12 pisos) para uso exclusivo de las Naciones Unidas (incluida la ONUDI).

10/ A/C.5/31/34.

III. PLAN DE ACCION REVISADO PARA LAS NACIONES UNIDAS Y LA ONUDI

La situación actual resultante de los cambios ocurridos desde 1976

12. Se recordará 11/ que la capacidad de las cuatro torres para oficinas y los edificios de conferencias y servicios comunes en su conjunto se ha establecido en 4.500 a 4.700 personas, distribuidas aproximadamente de la manera siguiente:

	<u>Capacidad</u>
Torre A-1 (21 pisos) y Torre A-2 (8 pisos) para uso exclusivo del OIEA	2 000
Torre U-1 (17 pisos) y Torre U-2 (12 pisos) para uso exclusivo de las Naciones Unidas-ONUUDI	2 000
Edificio de Conferencias (OIEA + Naciones Unidas-ONUUDI)	150
Edificio de Servicios Comunes (OIEA + Naciones Unidas-ONUUDI)	550
TOTAL	<u>4 700</u>

13. De lo anterior se desprende que el plan revisado de ocupación conjunta por las Naciones Unidas y la ONUDI de las partes correspondientes del Centro consistirá en las dos torres denominadas U-1 y U-2, con capacidad total de 2.000 personas, más la participación adecuada en los edificios de Servicios Comunes y de Conferencias. Si bien la capacidad de estas últimas unidades está fijada en 700 personas, este número incluye aproximadamente 200 personas, entre ellas oficiales de enlace de los organismos especializados y personal de los servicios comerciales (bancos, representantes de prensa, telecomunicaciones comerciales, servicios contractuales, etc.), lo que deja 500 espacios que compartirían, sobre una base convenida, el OIEA por una parte y las Naciones Unidas y la ONUDI por la otra. Aunque en este momento no puede determinarse en forma precisa la división entre esos dos ocupantes principales, para los fines del presente informe puede suponerse, con sujeción a la determinación precisa del número de personas que se requieren en una gran variedad de actividades de servicios comunes (restaurante y servicios conexos, economato, servicios de computadoras, imprenta, conservación de edificios, seguridad, etc.), que la parte correspondiente a las Naciones Unidas y la ONUDI será una mitad del total, y posiblemente algo más. Para los fines de estos cálculos se supone que en los edificios de Servicios Comunes y de Conferencias la distribución de personas será de 250 (Naciones Unidas-ONUUDI), 250 (OIEA) y 200 (enlace con los organismos especializados y servicios comerciales, etc.).

---

11/ Ibid., párr. 4.



La comparación con la capacidad de la Torre U-1 de oficinas (1.170) muestra que las necesidades de la ONUDI para el bienio en curso son casi idénticas a la capacidad de esa torre, y sobre la base de la tasa normal de crecimiento anual que ha experimentado la Secretaría de las Naciones Unidas en su conjunto (3% compuesto) la ONUDI necesitará espacio adicional en la Torre U-2 hacia fines del bienio siguiente (1980-81). Para satisfacer las necesidades de crecimiento de la ONUDI durante los ocho años que la CCAAP considera el período normal que debe preverse respecto de los edificios nuevos construidos, se estima que sería preciso reservar tres plantas de la Torre U-2, además de la totalidad de la Torre U-1, para cubrir las necesidades de la ONUDI hasta fines de 1987 (estimadas en 1.430).

17. Sobre la base de lo antedicho, el Secretario General estima que para satisfacer las necesidades inmediatas (1979) de la ONUDI y de su crecimiento a mediano plazo se requerirá un total de 20 pisos de las Torres U-1 y U-2 (toda la Torre U-1 más tres pisos de la Torre U-2). La ONUDI necesitará entre 16 y 17 pisos (que representan prácticamente la totalidad de la Torre U-1) inmediatamente en 1979, fecha del traslado, y también necesitará no menos de tres pisos, incluyendo por lo menos tres pisos de la Torre U-2, para sus necesidades de crecimiento razonablemente previstas para los ocho años siguientes.

18. Una vez satisfechas las necesidades inmediatas y a mediano plazo de la ONUDI, quedarán - admitiendo como exactos los cálculos precedentes - no más de nueve pisos de la Torre U-2, con una capacidad estimada en 620 personas, en los cuales podrán alojarse las dependencias sustantivas de la Secretaría de las Naciones Unidas. Conforme a las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, cuando se aprobaron las propuestas contenidas en el informe del Secretario General, se ha informado ya a las siguientes dependencias que serán trasladadas a Viena (de Nueva York y de Ginebra, respectivamente), a mediados de 1979:

De Nueva York

Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios <u>13/</u>	83
Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional	15

De Ginebra

Grupo de Estupefacientes, compuesto por la División de Estupefacientes, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas	87
División de Asuntos Sociales	13

TOTAL 207 14/

13/ A fin de dar cima a la preparación de la documentación necesaria para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y de la Conferencia Mundial sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (por celebrarse en 1980), el traslado de cierto número de funcionarios del cuadro orgánico al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios se efectuará en 1980 en vez de 1979.

14/ De ellos, 119 funcionarios del cuadro orgánico y 88 del cuadro de servicios generales.

El Grupo de Estupefacientes comprende el Laboratorio de Estupefacientes, que requerirá todo un piso por sí solo, y que ocupará el piso más alto de la Torre U-2. Asimismo, habrá que hacer arreglos especiales para alojar en la Torre U-2 la Biblioteca de Derecho Mercantil Internacional (a la cual se hace referencia más adelante en el presente informe), así como las oficinas de la propia Subdivisión. Está claro, por lo tanto, que para satisfacer las necesidades inmediatas y las de crecimiento de las dependencias cuyo traslado de Nueva York y de Ginebra ya se ha señalado para 1979 harán falta no menos de cinco pisos de la Torre U-2.

19. El Secretario General extrae de todo lo anterior la conclusión de que, una vez dispuesto el alojamiento de la ONUDI y de las dependencias ya mencionadas (junto con sus necesidades de crecimiento a mediano plazo) en las torres U-1 y U-2, en esta última no quedarán disponibles más de cuatro pisos para otros fines. A este respecto el Secretario General observa que, como consecuencia de las condiciones anormales en Beirut ha sido preciso trasladar varias dependencias de la sede del OOPS desde aquel lugar de destino y reubicarlas (como se hizo anteriormente en 1976, en circunstancias de emergencia similares) en parte en Ammán y en parte en Viena. La parte del OOPS trasladada a Viena en julio de 1978, que comprende a 250 personas, ha sido alojada temporalmente por las autoridades austríacas en locales suministrados a expensas del Estado, a un costo de varios millones de chelines austríacos, mientras se espera que queden disponibles locales en el Centro. Hacen falta por lo menos cuatro pisos completos para alojar al OOPS en la Torre U-2, con lo cual quedaría ocupado, en realidad, todo el espacio restante en la segunda torre de las Naciones Unidas y la ONUDI 15/.

20. En resumen, el espacio disponible en los 29 pisos de las Torres U-1 y U-2 se necesitará en su totalidad en un período de muy pocos años, después de la inauguración del Centro Internacional de Viena, para los fines siguientes:

Torre U-1 - Se necesitará espacio equivalente por lo menos a 16 de los 17 pisos inmediatamente en 1979 para alojar al personal de la ONUDI y al personal conexo (más de 1.100 personas);

- Se necesitará espacio equivalente al piso restante de la Torre U-1 para atender al crecimiento normal de la ONUDI durante el próximo bienio (1980-81);

Torre U-2 - Se necesitará espacio equivalente por lo menos a tres de los 12 pisos durante los bienios próximos (1982-83, 1984-85 y 1986-87), a razón de un piso por bienio, para cubrir las necesidades normales de crecimiento de la ONUDI (3% anual) a mediano plazo;

---

15/ El mandato vigente del OOPS expira en 1981. En caso de que por alguna razón el mandato no se renovase, o de que el OOPS decidiera a su debido tiempo trasladar algunas de las dependencias de su personal o todas ellas a otro lugar, el Secretario General informaría a la Asamblea General acerca del destino que se daría a los locales que de ese modo quedarán disponibles.



- Se necesitará espacio equivalente por lo menos a cuatro pisos inmediatamente en 1979 para alojar a las dependencias cuyo traslado desde Nueva York y Ginebra ya ha sido aprobado por la Asamblea General (198 personas), incluso un piso separado para el Laboratorio de Estupefacientes y espacio para la Biblioteca de Derecho Mercantil Internacional;
- Se necesitará espacio equivalente a un piso para atender al crecimiento normal de esas dependencias en el período de mediano plazo;
- Se necesitará espacio equivalente por lo menos a cuatro pisos inmediatamente en 1979, para alojar al personal del OOPS (250) personas que ya se encuentra en Viena, sin preverse crecimiento futuro.

21. La conclusión que cabe extraer del párrafo precedente es que en las Torres U-1 y U-2 no quedará espacio alguno disponible (salvo en forma temporaria) para alojar a otras dependencias además de las ya mencionadas. Esta conclusión se confirma por el siguiente cálculo:

ONUDI: necesidades inmediatas en 1979, al tomar posesión del local	1 129
Dependencias de Nueva York y Ginebra, traslados ya aprobados	198
Personal del OOPS que ya se encuentra en Viena	<u>250</u>
Personal para alojamiento inmediato en 1979	1 577
Crecimiento previsto para 1979-1987 según la tasa normal del 3%	<u>420</u>
Ocupantes previstos para 1987	<u>1 997</u>
Capacidad de las Torres U-1 y U-2	<u>2 000</u>

22. Desde luego, en los cálculos precedentes se supone que todo el personal actual y futuro de la ONUDI será alojado en las torres de oficinas (U-1 y U-2). Pero en realidad no será así. En el informe que presentó a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones (A/10348), el Secretario General calculaba que tal vez un 15% del personal de la ONUDI sería alojado en los edificios de Servicios Comunes y de Conferencias. Ese cálculo significaría que aproximadamente 170 funcionarios de las Naciones Unidas y la ONUDI de diversas categorías (servicios de conservación, seguridad, etc.) serían alojados en los edificios de Conferencias y de Servicios Comunes, con lo que quedarían disponibles otros dos pisos y medio de las torres de oficinas. El Secretario General considera ahora, tras un nuevo examen, que el cálculo mencionado puede ser excesivo y que el porcentaje debería reducirse a un 10% como máximo, lo cual significa que sólo quedarán disponibles un piso y medio de las torres de oficinas para otros ocupantes distintos de las dependencias ya mencionadas. Ese espacio se necesitaría para diversas dependencias que no se han tenido en cuenta todavía, algunas de las cuales ya se encuentran en Viena. Entre ellas figuran el Comité Científico de las

Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (9 personas, incluyendo consultores), la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados en Viena (10), la Oficina de Coordinación de las Naciones Unidas (4) y un pequeño componente de información. Una vez atendidas las necesidades de esas dependencias, en las Torres U-1 y U-2 no quedará disponible más que un piso como reserva teórica de locales para oficinas. Debe observarse que no se dispondrá de esa reserva en espacios contiguos, sino dispersos en pequeñas áreas en varios pisos parcialmente ocupados.

#### Edificios de Conferencias y Servicios Comunes

23. Como se indica en los párrafos 12 a 14 supra, la capacidad total de los edificios de Conferencias y de Servicios Comunes es de 700-550 personas para los edificios de Servicios Comunes y 150 para los Servicios de Conferencias. Como se indicó anteriormente en el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones (A/10348, anexo I), los dos edificios de Servicios Comunes tienen un total de 16 pisos de espacio utilizable 16/, mientras que el edificio de Conferencias cuenta con siete pisos aprovechables además del nivel correspondiente a la entrada principal. Pero no se trata de edificios destinados primordialmente a la instalación de oficinas. Al examinar planes para la ocupación de estas unidades el factor principal no es el número de personas que pueden alojarse sino más bien la necesidad de espacio de los numerosos servicios que deben instalarse allí. El edificio de Conferencias, por ejemplo, contiene nueve salas de reuniones 17/, la mayor de las cuales puede alojar a unos 90 representantes (cada uno con dos asesores), mientras que las siete salas restantes son de capacidad menor, que varía entre un mínimo de 30 y un máximo de 72 personas. Es preciso suministrar en este edificio cabinas para intérpretes e instalaciones para técnicos de sonido y equipos de proyección, así como salones para los delegados e instalaciones conexas. Los edificios de Conferencias y de Servicios comunes deben proporcionar en conjunto espacio para destinos tan diversos como los siguientes:

1. Personal de conferencias supernumerario y de tiempo parcial (separadamente para el OIEA y para las Naciones Unidas-ONUDI, según lo exijan las circunstancias)
2. Compras y contrataciones
3. Oficinas de enlace de organismos especializados

---

16/ Con exclusión de cuatro pisos de instalaciones mecánicas en los edificios de Servicios Comunes y cinco en el edificio de Conferencias.

17/ A reserva de ulteriores conversaciones sobre las necesidades adicionales del OIEA, una de las salas de reuniones mayores y dos de las más pequeñas han sido reservadas de común acuerdo para su uso por el OIEA; las seis salas restantes han sido asignadas primordialmente a las Naciones Unidas y la ONUDI.

4. Servicios comerciales
  - bancos (2)
  - oficina de correos
  - corresponsales de prensa
  - agencia de viajes
  - telecomunicaciones
5. Servicios comunes: responsabilidad del OIEA
  - servicios de biblioteca
  - economato
  - servicios de impresión y reproducción
  - servicios de computadorización
  - servicios médicos
6. Servicios comunes: responsabilidad de las Naciones Unidas y la ONUDI
  - administración y uso de los edificios
  - seguridad
  - restaurante (para 750 personas) (por contrata)
  - cafetería (para 1.000 personas) (por contrata)
7. Servicios de las Naciones Unidas y la ONUDI
  - visitas guiadas
  - dependencia de ventas filatélicas de la Administración Postal de las Naciones Unidas
  - servicios de enseñanza de idiomas
8. Otros servicios
  - despachos de información pública
  - sala de información para los visitantes
  - sector de la prensa
  - sala de proyecciones cinematográficas
  - equipo de reproducción de documentos de conferencias
  - distribución de documentos de conferencias
  - dependencia conjunta de información sobre alojamiento
  - servicios de bienestar social y esparcimiento

24. Aunque a estas alturas resulta imposible efectuar estimaciones exactas sobre las necesidades de personal para cada uno de los servicios enumerados, es evidente que, una vez que todos se encuentren instalados y en pleno funcionamiento, el total del personal que deberá alojarse en los edificios de Conferencias y de Servicios Comunes, incluido el personal de las Naciones Unidas y la ONUDI, del OIEA y el que no integra las secretarías (personal de servicios comerciales o contractuales), se acercará a la capacidad de estos edificios. Se calcula ahora, por ejemplo: que la dotación interna de mantenimiento y conservación de los edificios (servicios cuya responsabilidad asumirán las Naciones Unidas y la ONUDI, compartiendo el costo con el OIEA) será de 72 personas 18/; que se necesitará un contingente de aproximadamente 75 personas para asegurar la seguridad de todo el complejo, incluyendo al actual personal de seguridad del OIEA y de la ONUDI, de las cuales 26 procederán de la plantilla actual de la ONUDI, otras 15 serán contratadas y el resto se trasladará o adscribirá del OIEA; y que el personal supernumerario y ocasional necesario para atender volúmenes máximos de trabajo durante conferencias importantes de la ONUDI (sobre la base de la experiencia adquirida) alcanzará a aproximadamente 80 personas. El personal necesario para atender el comedor de 750 plazas y la cafetería de 1.000, sobre la base de la experiencia de servicios similares prestados por contrata en Nueva York y en Ginebra, será de aproximadamente 100-150 personas. De este modo, esos cuatro servicios comunes principales representarán más del 50% de todo el personal que debe alojarse en los edificios de Conferencias y de Servicios Comunes. Aunque pocas de las restantes unidades enumeradas en el párrafo 23 necesitarán probablemente más de 10 ó 20 personas para ofrecer los servicios correspondientes, parece evidente que, cuando estén instalados y en pleno funcionamiento todos los servicios de conferencias y servicios comunes que deben atender adecuadamente las necesidades del OIEA, la ONUDI y las dependencias de las Naciones Unidas que se instalarán en las torres de oficinas, el número de personas que deberán alojarse en los sectores del Centro no destinados a oficinas se aproximará mucho a la capacidad de las unidades mencionadas en los párrafos 12 a 14 de este informe.

25. La información presentada en la primera parte del presente informe demuestra claramente que cuando el Centro Internacional de Viena esté listo para ocuparlo, en los meses del verano de 1979, las dependencias orgánicas cuyo traslado de Nueva York y Ginebra a Viena ya aprobó la Asamblea General, junto con las dependencias mayores que ya están allí, necesitarán la mayor parte del espacio disponible para su utilización por las Naciones Unidas (incluidos la ONUDI y el OOPS), con lo que sólo quedará un pequeño espacio en reserva para el crecimiento normal. A la luz de esa conclusión, no parece necesario seguir seleccionando otras dependencias de la Secretaría, además de las indicadas anteriormente. Si en exámenes que se realicen más adelante resulta evidente que en el Centro aún se dispone de espacio

---

18/ Esta cifra comprenderá 27 personas ya empleadas por la ONUDI, miembros del personal del OIEA y cierto número adicional de personas. El cálculo se ha reducido con respecto a las 107 personas indicadas en el documento A/10348, Anexo II.

sobre una base económica, y es probable que el mismo siga disponible por un período razonable de tiempo, el Secretario General volverá a señalarlo a la atención de la Asamblea General para su consideración.

#### Otras necesidades

26. En el informe que presentó a la Asamblea General en 1976 (A/C.5/31/34, párrafo 23) el Secretario General se refirió a la necesidad de fortalecer el componente de información (que actualmente forma parte de la estructura de la ONUDI) en Viena cuando otras dependencias de la Secretaría se trasladasen al Centro en 1979. Si bien el número de funcionarios que se trasladan no es grande en comparación con la propia ONUDI, las unidades que se trasladan representan una variedad de programas que no guarda proporción con su número; la propia diversidad de esos programas impondrá una considerable carga adicional a los servicios de información de que actualmente disponen las Naciones Unidas, por conducto de la ONUDI, en Viena, y por ello justifica un modesto aumento de personal y de recursos para atender el trabajo adicional.

27. Es evidente que el nuevo Centro será objeto de mucha atención en Austria y en otras partes, tanto cuando se lo inaugure en agosto de 1979 como posteriormente. Se cree que el público austríaco, en particular, tendrá mucho interés en visitar las nuevas instalaciones, que representan una inversión substancial por su parte en las actividades de las Naciones Unidas. Para atender la demanda prevista se propone que se establezca una pequeña dependencia de visitas con guía (constituida por un jefe, un cajero/despachador y tres guías) sobre la base de la autofinanciación, cuyos ingresos permitan sufragar en gran medida, si no totalmente, los gastos del suministro del servicio. La experiencia determinará la necesidad de ampliar el servicio, lo cual dependerá de que el volumen real de visitantes justifique la asignación de más personal.

28. En ocasión de la inauguración oficial, así como por un período breve antes y después, tal vez se necesite asistencia extraordinaria en las esferas de la información y la publicidad, así como en la de las visitas con guía. Para ese fin se requerirá personal supernumerario.

29. Los detalles de las necesidades adicionales para el fortalecimiento de los servicios de información en Viena, para la creación de un servicio de visitas con guía y para las exposiciones y otros gastos vinculados a la inauguración oficial, figurarán en el anexo I de este informe, que trata de las consecuencias financieras generales. La cuestión de la creación de un Servicio de Información de las Naciones Unidas completo (que incluiría el componente actual de la ONUDI), con características similares a las que existen en Ginebra se examinará más adelante a la luz de la experiencia.

30. La inauguración del Centro se celebrará, entre otras cosas, con la emisión de una serie de sellos de las Naciones Unidas con valores en moneda austríaca. Se prevé que, como resultado del interés que ha despertado por la labor de las Naciones Unidas la creación del nuevo Centro Internacional de Viena y del traslado de dependencias orgánicas de la Secretaría a esta nueva sede, se producirá un importante

incremento en el volumen de ventas de sellos filatélicos. La venta de sellos de las Naciones Unidas con valores en moneda austríaca podrá dar lugar en 1979 a utilidades de más de 400.000 dólares una vez cubiertos todos los gastos de la emisión. El Secretario General estima que, conjuntamente con la emisión de estos sellos debería establecerse en Viena una Administración Postal de las Naciones Unidas. En principio se ha celebrado un acuerdo entre las autoridades austríacas y las Naciones Unidas, con la aprobación de la Unión Postal Universal, que permitirá la venta y utilización de sellos de correos de las Naciones Unidas con valores austríacos; se espera además que estas emisiones sean de considerable interés, no sólo para los filatelistas de habla alemana sino también para los demás coleccionistas de sellos de correos de las Naciones Unidas. Se ha propuesto crear una dependencia integrada por dos funcionarios del cuadro orgánico y 16 del cuadro de servicios generales (con el personal supernumerario adicional que se necesite para cubrir la demanda prevista). A partir de 1980 la dependencia se encargará de parte de la labor que hasta ahora se realiza en Ginebra, con el consiguiente ahorro neto de gastos debido a la diferencia de los costos que existe entre Viena y Ginebra. La operación se realizará en su totalidad sobre una base de la autofinanciación y se espera que las ventas mundiales de sellos de las Naciones Unidas aumentarán significativamente y que se obtendrán importantes utilidades en cada año de operaciones. Los detalles adicionales acerca de la propuesta del Secretario General a este respecto, incluida una exposición completa de las consecuencias financieras, figuran en el anexo II del presente informe.

#### IV. SERVICIOS COMUNITARIOS DE APOYO

31. En el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones 19/ se hizo referencia a la necesidad de que antes de trasladar personal de Nueva York o Ginebra a Viena se asegurara de que las familias de los funcionarios no tuvieran que preocuparse indebidamente de la disponibilidad de servicios sociales y educativos tales como vivienda o escuelas para sus hijos. A este respecto las autoridades austríacas, actuando junto con el OIEA y la ONUDI, han hecho considerables progresos.
32. El hecho de que las autoridades austríacas hayan tomado medidas para cerciorarse de la disponibilidad de una escuela internacional en Viena para los hijos de los funcionarios y los diplomáticos indica la importancia que atribuye a los servicios necesarios para el personal. Ya se ha adquirido una escuela, que antes se llamaba Escuela Inglesa, y se la ha convertido en una institución internacional con considerable asistencia financiera del Gobierno, que también ha proporcionado otros locales para hacer frente al aumento de la matrícula. En septiembre de 1978 los grados elementales y los tres primeros años del ciclo secundario se habían adaptado ya a un programa internacional de estudios. En 1979 se adaptarán los dos grados secundarios siguientes, y para 1980 la escuela internacional de Viena podrá preparar a los alumnos para el bachillerato internacional, al igual que las escuelas internacionales de Nueva York y Ginebra.
33. En cuanto a la vivienda, mediante cuestionarios enviados a los funcionarios que se prevé se trasladarán a Viena en 1979, se ha hecho todo lo posible para determinar el tipo de alojamiento privado que desean los trasladados. En octubre de 1977 se creó una dependencia conjunta de alojamiento OIEA y ONUDI no sólo para ayudar a los funcionarios a encontrar vivienda, sino también para facilitar sus contactos con los propietarios de casas y abogados para cuestiones tales como la preparación de contratos de alquiler, etc. En 1978 se reforzó la dependencia conjunta de alojamiento para que pudiera hacer frente a la demanda adicional resultante del traslado de personal del OOPS a Viena. Así se pudieron satisfacer sin tropiezos y con eficacia las necesidades de alojamiento de este grupo de funcionarios. El Secretario General estima que con la experiencia que ha adquirido esta dependencia conjunta de alojamiento, las necesidades de los funcionarios que se trasladen de Nueva York y Ginebra se satisfarán de manera parecida.
34. Desde que el Secretario General presentó su último informe, han visitado a Viena como huéspedes de la ciudad representantes del personal de Nueva York, incluidos representantes de las dependencias que se ha previsto trasladar, con lo que han tenido ocasión de comprobar de cerca el carácter de los servicios sociales, de salud y de educación de que disponen los miembros de la comunidad internacional en Viena. Se ha preparado una visita parecida de funcionarios superiores de las dependencias afectadas de Ginebra.
35. Otra prueba del interés en asegurar que los funcionarios y sus familias se instalen satisfactoriamente en su nuevo medio, es que los Estados Miembros de habla alemana han aportado conjuntamente fondos, servicios y material para que antes del traslado se den clases de idioma alemán en Nueva York y en Ginebra. Actualmente hay en Nueva York más de 60 funcionarios incluidos en algunos casos los cónyuges matriculados en estos cursos en Nueva York y en Ginebra. Se prevé seguir ofreciendo esta formación lingüística a los recién llegados y sus familias una vez que hayan sido trasladados a Viena.

---

19/ A/C.5/31/34, anexo II, párrs. 9 a 13 inclusive.

V. CONSECUENCIAS FINANCIERAS

36. La Asamblea General, en sus períodos de sesiones trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, ya ha aprobado créditos por un total de 9.196.900 dólares para sufragar la participación de las Naciones Unidas en los gastos de equipar y amueblar el Centro Internacional de Viena, incluidos los gastos, por una sola vez, del traslado de la ONUDI al Centro. En la parte a) del anexo I del presente informe se presenta información sobre esos gastos, con indicación de que se prevén ciertas economías. En el anexo I se presentan también otros gastos financieros del traslado para los que no se solicitaron créditos anteriormente. Esos gastos incluyen b) otros gastos no periódicos correspondientes al establecimiento del Centro, incluidos los gastos del traslado de las dependencias ya mencionadas en este informe de Ginebra y Nueva York a Viena; c) la participación periódica de las Naciones Unidas-ONUDI en los gastos de conservación y funcionamiento del Centro; y d) otros gastos periódicos que incluyen el costo del suministro de los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las dependencias trasladadas en sus nuevas ubicaciones. También se incluyen cálculos de los gastos para todo el año correspondientes a las partidas c) y d) y en el presupuesto por programas para 1980-1981 se incluirán, a su debido tiempo, créditos para esas partidas. En la parte e) del anexo I se resumen los cálculos revisados para el presupuesto por programas 1978-1979 respecto de las partidas a) y b) supra y las necesidades correspondientes a las partidas c) y d) para el resto del actual bienio.

37. En el anexo II figura una propuesta relativa al establecimiento de una Oficina de la Administración Postal de las Naciones Unidas en Viena. Se prevé que la introducción de sellos en valores austríacos aumentará los ingresos brutos de las Naciones Unidas en 1 millón de dólares y se prevén aumentos netos de 471.500 dólares.

38. Las necesidades adicionales netas, considerados todos los factores, ascienden a 2.080.400 dólares, que se pueden analizar de la siguiente manera:

<u>Anexo I</u>	( <u>Dólares EE.UU.</u> )
a) Gastos de amueblar y equipar el Centro (ahorros)	(1 300 000)
b) Otros gastos no periódicos correspondientes a su establecimiento	989 300
c) Gastos periódicos de funcionamiento	2 308 800
d) Otros gastos periódicos	553 800
	<hr/>
	2 551 900
<u>Anexo II</u> Administración Postal de las Naciones Unidas (ingresos netos)	(471 500)
	<hr/>
	2 080 400



39. A los efectos de los créditos, el costo total adicional neto de 2.080.400 dólares se puede resumir por sección del presupuesto de la manera siguiente:

		(Dólares EE.UU.)
Secciones de gastos:		5 470 300
Sección		
5 C	Asuntos económicos y sociales internacionales . . . . .	742 100
12	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial . . .	(1 485 800)
14	Fiscalización internacional de estupefacientes (ahorros) . . . . .	(132 000)
20	Asuntos jurídicos . . . . .	282 200
22 M	Servicios administrativos - Viena .	6 488 800
23 E	Servicios de conferencias - Viena .	51 500
25	Contribuciones del personal . . . .	273 500
26	Reformas y mejoras (ahorros) . . .	(750 000)
		<u>5 470 300</u>
Secciones de ingresos:		3 389 900
1	Contribuciones del personal . . . .	339 900
2	Ingresos generales . . . . .	2 674 900
3	Actividades que producen ingresos .	375 100
		<u>3 389 900</u>
Costo adicional neto		<u><u>2 080 400</u></u>

40. Como podrá observarse, el Secretario General propone que se abran en el presupuesto dos subsecciones adicionales, a saber, la sección 22 M (Servicios administrativos - Viena) y la sección 23 E (Servicios de conferencias - Viena). Los gastos correspondientes a esas secciones, salvo los correspondientes al Servicio de Seguridad, de los cuales es responsable la Sede, permanecen bajo el control de la ONUDI. Hasta que en el contexto del presupuesto de 1980-1981 no se realice un examen a fondo de la manera en que se deben presupuestar los servicios centrales en Viena, se propone que las nuevas subsecciones comprendan en 1979 i) los gastos de mantener y operar el Centro y ii) los gastos adicionales de administración y servicios de conferencias en que incurre la ONUDI.

## VI. CONCLUSION

41. En consecuencia, el Secretario General recomienda que la Asamblea General, además de tomar nota y aprobar su decisión sobre la Torre A-2 (según se explica en el párrafo 10 del presente informe) y confirmar su decisión contenida en el párrafo 3 de la resolución 31/194 de la Asamblea General, apruebe los fondos adicionales solicitados en los párrafos 38 y 39 (y presentados con mayor detalle en los anexos I y II al presente informe). Dicha autorización permitiría al Secretario General llevar a la práctica las transferencias ya aprobadas así como las propuestas adicionales formuladas en el presente informe con respecto a la utilización del espacio que se pondrá a disposición de las Naciones Unidas, incluida la ONUDI, en 1979 en el Centro Internacional de Viena.

42. El Secretario General propone también que, al autorizarlo a iniciar inmediatamente la ejecución de sus propuestas, la Asamblea General tome nota de que, a medida que avance la ejecución, podrá ser necesario realizar pequeños ajustes en el calendario u otros detalles del programa de ejecución, y autorice al Secretario General a realizar los pequeños ajustes que considere necesarios y a informar al respecto a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

ANEXO I

CONSECUENCIAS FINANCIERAS

A. Gastos de equipar y amueblar el Centro

1. Los gastos de equipar y amueblar el Centro se han presentado en tres documentos. En el documento A/C.5/1725, de 26 de noviembre de 1975, se calculó que los gastos por una sola vez de equipar el Centro para que lo ocupase la ONUDI ascenderían a 7.770.000 dólares (al tipo de cambio de 18,25 chelines austríacos por un dólar de los Estados Unidos) durante el período 1976-1979. En el documento A/C.5/31/34, se indicaron gastos adicionales por un total de 223.000 dólares (al mismo tipo de cambio). Por último, en el documento A/10348 se previó la necesidad de una suma adicional de 1.160.000 dólares para muebles y equipo, debido a que las Naciones Unidas se harían cargo de la Torre A-2. Así pues, los gastos totales para las Naciones Unidas de equipar y amueblar el Centro ascendían a 9.153.000 dólares, al tipo de cambio de 18,25 chelines por dólar, como se indica en el párrafo 26.20 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 1/.

2. La Comisión Consultiva, al exhortar al Secretario General a que obtuviera un máximo de economías en el equipamiento del Centro, aunque asegurándose de que el equipo seleccionado fuese duradero y funcional, redujo los cálculos iniciales en la suma de 925.000 dólares 2/, quedando una suma total de 8.228.000 dólares, al tipo de 18,25 chelines por dólar, para gastar en el período 1976-1979, de la manera siguiente:

	(Dólares EE.UU.)
1976-1977	775 900
1978-1977	7 452 100
Total	<u>8 228 000</u>

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6, A/32/6.

2/ La reducción real fue de 993.100 dólares, al tipo de cambio que se había utilizado para el presupuesto de 1978-1979 (17 chelines por dólar), pero aquí se presenta al tipo de 18,25 chelines por dólar para facilitar la comparación.

3. La modificación de los tipos de cambio desde que se prepararon los cálculos iniciales han aumentado el costo del proyecto en 1.860.900 dólares, para lo cual se han solicitado las consignaciones revisadas siguientes:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
i) Modificación del tipo de cambio de 18,25 chelines por dólar a 17 chelines por dólar (aplicable a los cálculos iniciales de 1978-1979, menos la reducción de la CCAAP mencionada en el párr. 2) . . . . .	547 900
ii) Modificación del tipo de cambio de 17 chelines por dólar a 16,15 chelines por dólar (tipo de cambio efectivo en diciembre de 1977, cuando se revisó el presupuesto por programas para 1978-1979, y tipo de cambio más reciente disponible aplicado a las consignaciones en que se basó el presupuesto 1978-1979, aprobado en el trigésimo segundo período de sesiones) . . . . .	421 000
iii) Modificación del tipo de cambio de 16 chelines por dólar a 14,725 chelines por dólar (promedio calculado para 1978) y a 14,40 chelines por dólar (promedio calculado para 1979), aplicado a los cálculos presupuestarios de 1978-1979 en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto . . . . .	<u>892 000</u>
Total	<u><u>1 860 900</u></u>

4. Así pues, los cálculos iniciales revisados para tener en cuenta los tipos de cambio actuales ascienden a 10.088.900 dólares, de los cuales la Asamblea General ha aprobado la suma de 9.196.900 dólares quedando pendientes 892.000 dólares.

5. La ejecución del proyecto ha conllevado ciertos gastos adicionales, pero se han compensado con creces con los ahorros, incluso teniendo en cuenta la reducción recomendada por la Comisión Consultiva que se menciona en el párrafo 2 supra. El resultado neto de estos ajustes, cuyo elemento mayor es el resultante de devolver la Torre A-2 al OIEA, es un ahorro de 1.500.000 dólares, según se indica seguidamente, a los tipos de cambio actuales:

(Dólares EE.UU.)

Ahorros:

Devolución de la Torre A-2 al OIEA		1 450 000
Otros ahorros resultantes de economías efectuadas en la adquisición de equipo para salas de conferencias, equipo eléctrico y de restaurante, etc.		<u>2 400 000</u>
Total parcial		3 850 000

Menos:

Gastos, por una sola vez, adicionales, inclusive muebles de oficinas para dependencias de las Naciones Unidas que se trasladarán a Viena, y gastos de desmontar y reinstalar el laboratorio de estupefacientes	1 175 000	
Absorción de la reducción indicada por la CCAAP (a tipos actuales)	<u>1 175 000</u>	<u>2 350 000</u>
Ahorros netos		<u>1 500 000</u>

6. Aparte de lo ya expuesto se debe hacer un ajuste técnico de conformidad con los párrafos 4.3 y 4.4 del Reglamento Financiero en relación con una partida que se había previsto en 1976-1977. El Reglamento Financiero dispone que los créditos consignados permanecerán disponibles por un plazo de doce meses, a contar de la fecha del cierre del período financiero para el cual fueron aprobados, para liquidar cualquier obligación pendiente del período financiero, y al expirar ese plazo se anulará cualquier saldo no utilizado. Así pues, toda obligación por liquidar del período financiero de que se trate será cancelada después de doce meses o, cuando la obligación conserve su validez, será transferida como obligación pagadera con cargo a los créditos consignados para el ejercicio en curso.

7. El ajuste mencionado se refiere a cierto equipo para servicios de conferencias que se encargó en 1977, pero cuya entrega no se prevé actualmente hasta 1979. A fin de sufragar esta partida con cargo a las consignaciones actuales en 1979, se requiere una suma adicional de 650.000 dólares (al tipo de 14,40 chelines por dólar), que se compensará con un crédito de 550.000 dólares (al tipo de 17 chelines por dólar, que es el que se aplicó a la obligación en 1977) en la sección 2 de ingresos, que representa la suma que se habrá de devolver de conformidad con el artículo 4.4 del reglamento financiero.

/...

8. Hay que señalar otra partida de gastos que sólo habrá que sufragar una vez y que no se había previsto en el momento en que se aprobaron los créditos mencionados. Se refiere al traslado de Nueva York a Viena de la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional, y de la necesidad de que en el nuevo local de la Subdivisión haya una biblioteca de referencias adecuada que le permita funcionar con la misma eficacia. En los diez años que lleva en Nueva York desde que se creó, la Subdivisión adquirió una envidiable reputación de competencia y eficacia en una esfera muy complicada del derecho internacional. En vez de crear su propia biblioteca de referencias (para la que nunca se proporcionaron los fondos necesarios), la Subdivisión ha utilizado mucho las bibliotecas de referencias sobre derecho mercantil internacional de que disponen las dos principales universidades de Nueva York. El Gobierno de Austria, reconociendo la necesidad de que la Subdivisión cuente con una biblioteca de referencias adecuada en Viena, ha ofrecido una contribución de 150.000 dólares para que la Subdivisión pueda obtener el material de referencias básico. El Secretario General está estudiando activamente la posibilidad de transferir materiales de referencia pertinentes de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, de la Sede, y de la Biblioteca de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Considera que con el material que se obtenga de este modo y con la suma adicional de 100.000 dólares como máximo que, previo consentimiento de la Asamblea General, se propone proporcionar con cargo al saldo neto a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, la Subdivisión estará dotada de un servicio propio que le permitirá desempeñar su valiosa tarea sin perder su impulso y sin tener que depender exclusivamente, como hasta la fecha, de recursos que sólo puede conseguir por cortesía.

9. Más adelante en el presente anexo se hace referencia a la necesidad de contar en el Centro de Viena con un bibliotecario profesional de jornada completa, especializado en derecho, así como con personal de servicios generales, que, en colaboración con el OIEA (que se encargará de organizar y administrar los servicios comunes de biblioteca del Centro) deberá reunir y administrar el material de la biblioteca de referencias para la Subdivisión.

10. En resumen, se prevé un ahorro neto de 1.300.000 dólares en los gastos de equipar y amueblar el Centro, para lo cual se solicitan las consignaciones de créditos revisadas siguientes:

(Dólares EE.UU.)

Sección 26:

Ahorros netos de equipo y muebles (véase párrafo 5 <i>supra</i> )		1 500 000
Menos: reposición de la obligación caducada de 1977	650 000	
Biblioteca de derecho	<u>100 000</u>	<u>750 000</u>
Ahorro neto en la sección 26		750 000

Sección 2 de ingresos

Devolución del saldo de obligaciones por liquidar de 1976-1977		<u>550 000</u>
Ahorro neto total		<u><u>1 300 000</u></u>

B. Gastos no periódicos correspondientes al establecimiento del Centro

11. Los gastos iniciales que conlleva el establecimiento del Centro pueden desglosarse en dos componentes principales:

- i) Gastos por una sola vez para el traslado de las dependencias de Nueva York y Ginebra a Viena;
- ii) Otros gastos por una sola vez correspondientes a la inauguración oficial.

i) Gastos por una sola vez para el traslado de las dependencias de Nueva York y Ginebra a Viena

12. En el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones 3/, los gastos de reubicación que se hacen una sola vez (viajes, mudanza e instalación) del personal que se traslada a Viena, se calcularon provisionalmente en 12.000 dólares por funcionario (incluidos familiares a cargo); partiendo de la hipótesis de que en 1979 se trasladarán dependencias con un total de 300 puestos (de los cuales sólo los del cuadro orgánico, estimados en 150, se mudarían en realidad), el total por ese concepto se calculó en 1.800.000 dólares.

13. Sobre la base de este cálculo de 1975, el costo de trasladar a los 114 funcionarios del cuadro orgánico mencionados en el párrafo 17 del presente documento, cuya mudanza de Nueva York y Ginebra y Viena se prevé para 1979, sería de 1.368.000 dólares.

14. En su informe a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones 4/ el Secretario General volvió a proporcionar una estimación de los gastos de reubicación que se hacían por una sola vez, basando sus cálculos en dólares de los Estados Unidos de 1976, suponiendo una inflación del 8% anual y estableciendo una distinción entre los gastos de reubicación de Nueva York a Viena y de Ginebra a Viena. Sobre esta base, calculó los gastos de mudanza por una sola vez de un funcionario del cuadro orgánico (incluida la familia) en 8.300 dólares desde Nueva York y en 5.200 dólares desde Ginebra (dólares de 1976). Teniendo en cuenta el mencionado margen de inflación del 8% anual en los años siguientes a 1976, los cálculos se traducen en 10.455 dólares (desde Nueva York) y 6.525 dólares desde Ginebra.

15. Sobre la base de esa estimación de 1976, los gastos de reubicación de los 114 funcionarios del cuadro orgánico mencionados en el párrafo 17 supra, cuya mudanza de Nueva York (61) y de Ginebra (53) a Viena se prevé para 1979, sería de 983.580 dólares.

---

3/ A/10348, anexo IV, página 2.

4/ A/C.5/31/34.

16. Desde el momento en que se hicieron estos primeros cálculos, se han registrado considerables aumentos de todos los elementos que intervienen en los gastos de reubicación, con la única excepción del transporte aéreo con base en Nueva York. A causa de las fluctuaciones del tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos, el franco suizo y el chelín austríaco, el precio de un viaje de ida de Ginebra a Viena ha aumentado del equivalente de 120 dólares a más de 200 y la tasa de las dietas correspondientes a Viena sobre la cual se basa el subsidio de instalación se ha elevado de 35 dólares, en agosto de 1976, a 60, en noviembre de 1978. También se han producido fuertes aumentos en las tarifas de los fletes para las cargas despachadas por mar y por tierra; como resultado de todos estos cambios, los gastos de mudanza por funcionario (familiares a cargo incluidos) se calcula ahora en 12.600 dólares desde Nueva York y en 7.852 desde Ginebra.

17. Sobre esa base, los gastos de reubicación de los 114 funcionarios del cuadro orgánico mencionados en el párrafo 17 del presente documento cuya mudanza de Nueva York (61) y de Ginebra (53) a Viena se prevé para 1979, ascenderán a 1.183.300 dólares. Se requerirá una suma adicional de 50.000 dólares para sufragar los fletes correspondientes al transporte de archivos, material de biblioteca y otros materiales de referencia de las divisiones de Nueva York y Ginebra a Viena. Como cuatro de los 61 funcionarios del cuadro orgánico que serán trasladados de Nueva York y 15 de los 53 que lo serán de Ginebra son personal extrapresupuestario, los gastos antes mencionados se sufragarán hasta la suma de 167.800 dólares con cargo a fuentes extrapresupuestarias 5/ y 1.015.500 dólares con cargo al presupuesto ordinario. No obstante, puede esperarse una reducción de 151.200 dólares en los gastos con cargo al presupuesto ordinario debido al aplazamiento del traslado a Viena de ciertos puestos necesarios en Nueva York para el período preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

18. La contratación del personal de servicios generales conlleva otros gastos por una sola vez, según se expone seguidamente: al proyectar el traslado a Viena de las dependencias de que se trata, se partió de la base de que se trasladaría el personal del cuadro orgánico de dichas dependencias, en tanto que se buscarían otros puestos en los actuales lugares de destino (Nueva York y Ginebra) a los funcionarios de servicios generales, que serían sustituidos por nuevos funcionarios contratados en Viena. Si bien todavía se mantiene este supuesto en términos generales, un nuevo examen de la reubicación y sustitución de personal de servicios generales apunta la necesidad de planificar cuidadosamente a fin de no perjudicar la eficacia de las dependencias interesadas. Así pues, no es posible mantener a todo el personal de servicios generales en sus puestos actuales hasta el mismo día del traslado; será necesario encontrar otros puestos durante los meses que faltan hasta entonces, a fin de que cuando llegue el momento del traslado de las dependencias, se haya garantizado otro puesto al mayor número posible de los 84 funcionarios de servicios generales interesados. Del mismo modo, tampoco es posible contratar en Viena a 84 funcionarios que entren en funciones justamente el día de la llegada de las dependencias de que se trata; la contratación habrá de realizarse durante algún tiempo en el primer semestre de 1979, con miras a que las

---

5/ A/C.5/1725, anexo, párr. 4.



dependencias puedan disponer por lo menos de un núcleo de personal de servicios generales cuando lleguen a Viena. Por último, a medida que se encuentren otros puestos en Nueva York o Ginebra, antes del traslado de las dependencias, para los funcionarios de servicios generales interesados, será necesario cubrir sus puestos actuales con funcionarios contratados temporalmente para el período que reste hasta la fecha del traslado.

19. El personal asignado a nuevas funciones en Nueva York y Ginebra puede ser sustituido temporalmente con personal supernumerario que ocuparía sus puestos sin que ello represente un costo adicional para el presupuesto. Por lo que respecta al problema de reclutar personal permanente en Viena, se propone que se facilite a la ONUDI una suma adicional de 50.000 dólares, como recursos de asistencia temporal, a fin de poder contratar a los funcionarios y adiestrarlos en los procedimientos de las Naciones Unidas antes de la llegada de sus respectivas dependencias.

20. En consecuencia, los gastos por una sola vez en 1979 que conlleva el traslado de personal, imputables al presupuesto ordinario, serían los siguientes:

<u>Sección</u>	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
5C Traslado de personal:	
Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios	441 000
División de Asuntos Sociales, Ginebra	46 900
Fletes	30 000
	<hr/> 517 900
12 ONUDI - Personal supernumerario	50 000
14 Traslado de personal:	
División de Estupefacientes	148 700
Secretaría de la JIFE	101 700
Fletes	7 500
	<hr/> 257 900
20 Traslado del personal - Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional	126 000
Fletes	12 500
	<hr/> 138 500
Total	<hr/> <hr/> 964 300

ii) Otros gastos por una sola vez correspondientes a la inauguración oficial

21. La inauguración oficial del Centro según se indica en el párrafo 3 del presente documento, se ha fijado para el 23 de agosto de 1979. Se prevé que, a este respecto, será necesario incurrir en ciertos gastos por una sola vez. En consecuencia, se solicitan créditos adicionales por valor de 25.000 dólares para cubrir los gastos de una exposición de Naciones Unidas (5.000 dólares), guías adicionales para el período inaugural (10.000 dólares) y gastos de representación (10.000 dólares).

22. Así pues, en resumen, se solicita un crédito adicional por un total de 989.300 dólares para sufragar gastos no periódicos correspondientes al establecimiento del Centro, en las siguientes secciones del presupuesto:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Sección 5C	517 900
Sección 12	75 000
Sección 14	257 900
Sección 20	138 500
Total	<u>989 300</u>

C. Gastos periódicos de conservación y funcionamiento del Centro

23. En la exposición de cálculos revisados 6/ que presentó a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones, el Secretario General estimó que la participación de las Naciones Unidas en los gastos por concepto de servicios públicos y conservación en el nuevo Centro Internacional de Viena para todo el año 1979 ascenderían a aproximadamente 4 millones de dólares (agua, electricidad, calefacción, alcantarillado, eliminación de desperdicios, limpieza y otros trabajos de conservación). Este cálculo se basó en un tipo de cambio de 18,25 chelines austríacos por dólar de los Estados Unidos, que era el tipo empleado para fines presupuestarios en 1975. Sobre la base del tipo de cambio (14,40) usado en el actual presupuesto por programas, el mismo cálculo rendiría un resultado revisado ascendente a 5.069.400 dólares.

24. Los cálculos revisados, preparados sobre la base de informaciones más completas para todo el año 1979, indican ahora que la participación de las Naciones Unidas en los gastos de conservación y mantenimiento (incluidos los gastos del personal de administración de edificios y seguridad) correspondientes al primer año completo de funcionamiento del Centro ascenderán a 5.274.200 dólares. Como se expone en el cuadro que sigue, los gastos totales correspondientes a estas partidas que serán de cargo de las Naciones Unidas ascienden a 9.061.000 dólares, de los que 3.786.800 dólares serán reembolsables (en forma de acreditaciones a ingresos generales) por el OIEA y el OOPS:

	<u>Gastos totales</u>	<u>Participación de las Naciones Unidas</u>	<u>Participación del OIEA y el OOPS</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
Servicios públicos (electricidad y agua)	3 142,6	1 971,4	1 171,2
Conservación de locales	1 817,0	1 157,8	659,2
Servicios y suministros de limpieza	1 621,8	1 098,6	523,2
Personal de administración de edificios	1 288,6	543,8	744,8
Personal de seguridad	1 191,0	502,6	688,4
Total	<u>9 061,0</u>	<u>5 274,2</u>	<u>3 786,8</u>

26. El apreciable aumento del importe de la participación de las Naciones Unidas con respecto a los créditos efectivamente aprobados por la ONUDI en sus actuales locales para 1979 (ascendentes a 1.705.600 dólares) se explica por los siguientes factores:

a) El funcionamiento y mantenimiento de un sistema de climatización que no tiene equivalente comparable en los actuales locales de la ONUDI;

6/ A/C.5/1725, anexo, párrafo 4.

b) El funcionamiento y mantenimiento de 44 ascensores 7/, en comparación con los ocho que funcionan en los actuales edificios de la ONUDI;

c) El funcionamiento y mantenimiento de tres escaleras mecánicas, un sistema de transporte de documentos, un sistema de alarma con altoparlantes y un sistema de vigilancia de los edificios, ninguno de los cuales existe en los locales ahora en uso;

d) Una triplicación de la superficie que se debe mantener 8/;

e) Gastos de seguridad y conservación de una extensa red de caminos, veredas, parques de estacionamiento, etc. 9/;

f) La prestación de servicios a otras dependencias de las Naciones Unidas que se trasladarán de Nueva York y Ginebra.

27. El cálculo correspondiente al personal de administración de edificios se basa en una plantilla de cuatro puestos del cuadro orgánico (P-5, P-4, P-3 y P-2), 16 puestos del cuadro de servicios generales y 52 puestos del cuadro de trabajadores manuales. Esta plantilla se encargaría de la administración de edificios en todo el recinto (Naciones Unidas y OIEA) y los gastos correspondientes se distribuirán entre las dos instituciones. En comparación, la plantilla actual de la ONUDI para esas tareas consiste en un puesto de categoría P-3, cinco puestos del cuadro de servicios generales y 21 puestos del cuadro de trabajadores manuales.

28. En cuanto a la seguridad, el cálculo se basa en una plantilla de dos puestos del cuadro orgánico (P-4 y P-3), un puesto del cuadro de servicios generales y 72 puestos de servicios de seguridad. Como en el caso de la administración de edificios, esta plantilla se encargará de la seguridad y vigilancia de todo el recinto, y los gastos correspondientes serán compartidos por las Naciones Unidas y el OIEA. La plantilla actual de la ONUDI incluye un puesto de categoría P-3, dos puestos del cuadro de servicios generales y 23 puestos de servicios de seguridad.

29. Los gastos correspondientes a ambas funciones serán compartidos por las dos instituciones, pero se prevé que la plantilla estará compuesta íntegramente de funcionarios de las Naciones Unidas, algunos de ellos trasladados o adscritos por

---

7/ De este total, 13 se hallan en las Torres U-1 y U-2, y 21, en los edificios de conferencias y servicios comunes, con respecto a los cuales se recibirá un reembolso parcial del OIEA.

8/ En el Centro, en su totalidad, se dispondrá de una superficie bruta de 229.600 metros cuadrados (2.470.494 pies cuadrados) o de una superficie neta útil de 125.200 metros cuadrados (1.347.150 pies cuadrados). Actualmente, la ONUDI y el OIEA ocupan 46.419 metros cuadrados (499.558 pies cuadrados) de superficie utilizable.

9/ La superficie de tierra del solar en que está situado el Centro Internacional de Viena alcanza un total de 23,7 hectáreas (58,5 acres).

el OIEA. De este modo, las Naciones Unidas serán de hecho responsables de la administración de edificios y de la seguridad en todo el recinto, y recibirán un reembolso del OIEA correspondiente a su parte de esas actividades. En forma análoga, las Naciones Unidas-ONUDI harán reembolsos al OIEA por una parte convenida de los servicios comunes suministrados por este organismo.

30. Además de los gastos de administración de edificios y seguridad a que se hace referencia en los párrafos 27 a 29 supra, deberán efectuarse gastos adicionales en varios otros sectores, según se expone en los párrafos siguientes. Los cálculos que se presentan se han hecho sobre la base de un año completo, si bien para 1979 las necesidades se limitarán en su mayor parte a un semestre. Las sumas indicadas no incluyen al OIEA, que cuenta con sus propios servicios en estas esferas. En algunos casos, los gastos calculados corresponden a reembolsos por las Naciones Unidas-ONUDI al OIEA por servicios comunes suministrados por este organismo.

	Centro Internacional de Viena Para un año completo <u>de funcionamiento</u>	Créditos consignados <u>para la ONUDI 1979</u>
	(Dólares EE.UU.)	
Comunicaciones (véase el párrafo 31) (telegramas, télex, teléfonos, correo y valijas diplomáticas)	1 751,1	993,3
Alquiler y mantenimiento de equipo (véase el párrafo 32)	661,8	269,6
Fletes, seguros, cargos bancarios y gastos diversos	53,8	41,8
Útiles de escritorio y suministros de oficina	<u>721,2</u>	<u>571,3</u>
Total	3 187,9	1 876,0

31. El incremento de los cálculos para la partida de comunicaciones se debe al hecho de que se ha estimado un total de 757.800 dólares para las dependencias que se han de trasladar a Viena (409.800 dólares) y para el OOPS (348.000 dólares). En el primer caso, se prevé que se producirán disminuciones compensadoras en los lugares de destino en que se encuentran las dependencias que han de trasladarse 10/. En lo que respecta al OOPS, el reembolso correspondiente al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se reflejará en la sección (ingresos) 2.

32. Por lo que se refiere al alquiler y mantenimiento de equipo, los aumentos corresponden a la instalación del equipo adicional de fotocopiaje que exige la configuración de las oficinas en los nuevos edificios y a los mayores gastos de alquiler y mantenimiento del equipo de elaboración de datos.

10/ Las acreditaciones respectivas se reflejarán en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1978-1979.

33. En suma, por lo tanto, los gastos brutos previstos por concepto de conservación del Centro Internacional de Viena durante un año completo de funcionamiento (véanse los párrafos 24 y 30), incluidos los gastos reembolsables, se calculan en 12.248.900 dólares. Esto representa el total de los gastos que corren por cuenta de las Naciones Unidas, pero no todos esos gastos se cargan al presupuesto de las Naciones Unidas. Una proyección semestral de esos gastos, para la segunda parte de 1979, asciende a 6.124.500 dólares, de los que 2.124.900 dólares corresponden al OIEA (1.568.200 dólares) y al OOPS (556.700 dólares) y serán reembolsados según lo previsto en la sección (ingresos) 2.

34. En la sección 12 ya se han previsto créditos para los gastos de funcionamiento de la ONUDI en 1979 por un monto total de 3.581.600 dólares, del que cabe presumir que la mitad (1.790.800 dólares) no se requerirá una vez que se halle en funcionamiento el Centro Internacional de Viena. En vista de que hará falta alguna medida de superposición de instalaciones y servicios durante el período de transición, se propone que no se anule íntegramente la cantidad prevista en la sección 12 para la participación en los gastos de funcionamiento durante seis meses, sino que se mantenga una suma de 100.000 dólares para cubrir este período.

35. Por lo tanto, y en resumen, se solicitan créditos revisados como sigue:

	(Dólares EE.UU.)
Sección 12	(1 690 800)
Sección 22M	6 124 500
Total parcial	<u>4 433 700</u>
Sección (ingresos) 2	2 124 900
Créditos adicionales netos	<u>2 308 800</u>

36. Se requerirá una suma adicional de 174.200 dólares por concepto de contribuciones del personal en la sección 25 en relación con los nuevos puestos de los Servicios de Administración de Edificios y de Seguridad, compensada por una suma similar en la sección (ingresos) 1.

D. Otros gastos periódicos

37. Los otros gastos periódicos relacionados con las actividades de las Naciones Unidas en el Centro Internacional de Viena se agrupan en dos categorías principales:

- i) Gastos revisados de personal correspondientes a la presencia de determinadas dependencias en Viena, en lugar de Ginebra o Nueva York;
- ii) Gastos adicionales de servicios administrativos centrales y otros servicios.

i) Gastos revisados de personal correspondientes a la presencia de determinadas dependencias en Viena, en lugar de Ginebra o Nueva York

38. Dadas las diferencias del costo de vida entre Viena y Ginebra, por una parte, y Viena y Nueva York, por la otra, los gastos de personal correspondientes a las dependencias que se han de trasladar a Viena deben calcularse nuevamente a las escalas de Viena con efecto a partir del 1º de julio de 1979. En el caso de las dependencias que se han de trasladar desde Nueva York, se necesitarán créditos mayores, en tanto que en el caso de las que se han de trasladar desde Ginebra sucederá lo contrario. El resultado de estos ajustes será una economía neta de 78.100 dólares en el presupuesto ordinario de 1979, distribuida por secciones como sigue:

<u>Sección</u>	<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
		<u>Aumento</u> <u>(Disminución)</u>
5C Centro de desarrollo Social y Asuntos Humanitarios	318 500	
División de Asuntos Sociales	<u>(94 300)</u>	224 200
14 División de Estupefacientes	(233 200)	
Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	<u>(156 700)</u>	(389 900)
20 Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional		<u>87 600</u>
Total (disminución neta)		(78 100)

ii) Gastos adicionales de servicios administrativos centrales y otros servicios

Servicios administrativos - Viena

39. En forma simultánea con el traslado al Centro Internacional de Viena, recaerán en la ONUDI obligaciones mayores en cuanto a la prestación de servicios de apoyo administrativo a otras dependencias de las Naciones Unidas instaladas en el Centro durante el período de transición. Por lo tanto, será necesario

fortalecer temporalmente los servicios de apoyo administrativo de la ONUDI (Servicio de Personal, Servicio Financiero, etc.) a fin de proporcionar respaldo adecuado a las nuevas dependencias orgánicas que se trasladarán a Viena, y prever a la vez un aumento del reembolso al OIEA correspondiente a la participación de las Naciones Unidas en el Servicio Médico y la Dependencia Común de Alojamiento. Cabe notar, a este respecto, que si bien en la Secretaría de las Naciones Unidas en su totalidad la relación entre los funcionarios de servicios generales y los del cuadro orgánico es de más de 60 contra 40, en el caso de las dependencias que se trasladarán de Ginebra y de Nueva York a Viena prácticamente se da la situación inversa. Se considera que, en general, resulta más eficaz fortalecer los servicios existentes que establecer una nueva dependencia de servicios, según se había sugerido en el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea en su trigésimo primer período de sesiones 11/. Se calcula que se requerirán para la ONUDI créditos adicionales para dos puestos del cuadro orgánico y 11 del cuadro de servicios generales. El costo estimado de estos puestos, más el importe del reembolso adicional al OIEA, para un año completo a las escalas de 1979, sería de 471.400 dólares. Los dos puestos del cuadro orgánico serían de categoría P-3: uno para la administración de personal y el otro para los servicios de contratación. Los puestos de servicios generales tendrían por finalidad reforzar la administración de personal (tres puestos), los servicios de contratación de la Secretaría (dos), los servicios relacionados con el bienestar del personal (dos), la enseñanza de idiomas (uno) y los servicios financieros (tres). Con arreglo a una política de contratación escalonada, los puestos se ocuparán sólo a medida que surja la necesidad, y en consecuencia los créditos solicitados en la sección 22M se limitan a lo siguiente:

	(Dólares EE.UU.)
Puestos de plantilla	173 500
Gastos comunes de personal	60 200
Contribución al OIEA	<u>130 600</u>
Total	364 300

#### Servicios de conferencias

40. Por el momento, y hasta tanto pueda determinarse en qué medida aumentará el volumen de trabajo de los servicios de conferencias, para las reuniones que se celebren en el nuevo Centro seguirá prestando esos servicios el grupo de funcionarios de conferencias de la ONUDI que ya se encuentra en Viena, recurriéndose según sea necesario a personal adicional de Ginebra o de otras partes. Ya se ha indicado (párrafo 23 del informe) que durante ocho o diez semanas por año, en sus períodos de conferencia, la ONUDI debe emplear hasta 80 funcionarios supernumerarios para esos servicios. En la misma medida en que se requieran fondos adicionales para personal supernumerario a fin de hacer frente durante 1979 a las necesidades de servicios de conferencias de las dependencias que se

---

11/ A/C.5/31/34.



trasladarán a Viena, se producirán disminuciones compensadoras en los créditos para servicios de conferencias en la Sede y en Ginebra. El Secretario General se propone referirse nuevamente a esta cuestión en el contexto de su resumen de las necesidades de servicios de conferencias que se publicará hacia el final del actual período de sesiones de la Asamblea General.

41. Si bien el Secretario General se propone presentar una exposición completa de las necesidades correspondientes al fortalecimiento de los servicios de conferencias en Viena en el contexto de su proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981, se prevé que la inauguración del Centro Internacional de Viena dará lugar a un considerable aumento del volumen de trabajo de la sección de servicios de conferencias de la ONUDI en 1979, particularmente en lo relativo a la planificación de reuniones. Se solicita que se agregue un puesto para un funcionario subalterno del cuadro orgánico y un puesto para un empleado principal del cuadro de servicios generales a partir del 1.º de abril de 1979. Estos puestos deben incluirse en una nueva sección 23E correspondiente a servicios prestados por el personal de la ONUDI a otras entidades de las Naciones Unidas que hagan uso del Centro Internacional de Viena. Sobre la base de un año completo, los costos conexos ascienden a 69.000 dólares; pero debido a la aplicación del factor de contratación diferida, sólo se solicita para 1979 un crédito de 51.500 dólares, como sigue:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Puestos de plantilla	38 300
Gastos comunes de personal	<u>13 200</u>
Total	51 500

#### Servicios de información pública

42. Con respecto a la información pública, en el párrafo 25 del informe se hace referencia a la necesidad de fortalecer el componente de información en Viena con objeto de difundir información sobre los nuevos programas de las Naciones Unidas que en adelante tendrán a Viena por sede. A fin de atender esta necesidad, se solicitan créditos para cuatro puestos de plantilla adicionales (un P-5, un P-3 y dos puestos de servicios generales), que se agregarían al servicio de información de la ONUDI en marzo de 1979. En una fecha posterior se adoptará una decisión definitiva acerca de los arreglos para el suministro de servicios de información en forma continua respecto de las dependencias orgánicas de la secretaría situadas en Viena; el Secretario General se propone presentar sus propuestas en este sentido en su presupuesto por programas para 1980-1981. El crédito anual para este personal ascendería a 148.600 dólares, pero la aplicación del factor de contratación diferida reduce la suma solicitada en la sección 12 a 130.000 dólares, como sigue:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
Puestos de plantilla	91 900	
Gastos comunes de personal	31 800	
Viajes	3 300	
Suministros y materiales	<u>3 000</u>	
Total	130 000	/...

43. Se propone también que se realicen visitas con guía en el Centro Internacional de Viena, las que, según se prevé, podrán autofinanciarse luego de transcurrido un período inicial. Como se indica en el párrafo 26 del informe, la dependencia inicial de visitas con guía consistirá en un jefe (P-2) y cuatro funcionarios de servicios generales (un cajero/despachador y tres guías). Sería prematuro tratar de estimar con precisión los ingresos que cabría esperar de este servicio, pero no se prevé que los ingresos de 1979 sean suficientes para compensar los gastos básicos involucrados, según se indica a continuación:

<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
Entradas brutas		39 000
Menos desembolsos:		
Puestos de plantilla	49 200	
Gastos comunes de personal	17 200	
Suministros y materiales	<u>2 600</u>	<u>69 000</u>
Déficit neto		(30 000)

Biblioteca Jurídica

44. Como se señaló en el párrafo 9 supra, el Secretario General estima que se necesita un bibliotecario jurídico de dedicación exclusiva (P-4), con la asistencia de personal de apoyo del cuadro de servicios generales, para reunir y administrar los materiales de la biblioteca de referencia para la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional. En todo un año, esos puestos requerirían gastos de 74.800 dólares. Aplicando un factor de contratación diferida, se solicita un crédito de 56.100 dólares en la sección 20, como se indica a continuación:

<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
Puestos de plantilla	41 300	
Gastos comunes de personal	<u>14 800</u>	
Total		56 100

45. En consecuencia, y resumiendo, se solicitan créditos adicionales para otros gastos periódicos en 1979 por una suma total de 553.800 dólares, como se indica a continuación:

	<u>i) Gastos de personal revisados</u>	<u>ii) Gastos adicionales</u>	<u>Gastos periódicos adicionales netos</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
Sección 5C	224 200	-	224 200
Sección 12	-	130 000	130 000
Sección 14	(389 900)	-	(389 900)
Sección 20	87 600	56 100	143 700
Sección 22M	-	364 300	364 300
Sección 23E	-	51 500	51 500
Sección (ingresos) 3	<u>-</u>	<u>30 000</u>	<u>30 000</u>
Total	(78 100)	631 900	553 800

46. Además, se solicita un crédito de 99.300 dólares en la sección 25 en concepto de contribuciones del personal, compensado por una suma equivalente en la sección (ingresos) 1.

E. Resumen de las consecuencias financieras que figuran en el anexo I

Sección	A. Gastos de equipar y amueblar el Centro	B. Otros gastos no periódicos de establecimiento	C. Gastos periódicos de funcionamiento	D. Otros gastos periódicos	Total	
(Dólares EE.UU.)						
5 C	Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	-	517 900	-	224 200	742 100
12	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ...	-	75 000	(1 690 800)	130 000	(1 485 800)
14	Fiscalización Internacional de Estupefacientes ..	-	257 900	-	(389 900)	(132 000)
20	Asuntos Jurídicos .....	-	138 500	-	143 700	282 200
22M	Servicios Administrativos - Viena .....	-	-	6 124 500	364 300	6 488 800
23E	Servicios de Conferencias - Viena .....	-	-	-	51 500	51 500
25	Contribuciones del personal .....	-	-	174 200	99 300	273 500
26	Reformas y mejoras .....	(750 000)	-	-	-	(750 000)
I.1	Contribuciones del personal .....	-	-	(174 200)	(99 300)	(273 500) a/
I.2	Ingresos generales .....	(550 000)	-	(2 124 900)	-	(2 674 900)
I.3	Actividades que producen ingresos .....	-	-	-	30 000	30 000 a/
		(1 300 000)	989 300	2 308 800	553 800	2 551 900 a/

a/ Excluye ingresos adicionales de 471.500 dólares propuestos en el anexo II, de los cuales 66.400 corresponden a la sección (ingresos) 1 y 405.100 a la sección (ingresos) 3.

ANEXO II

ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA DE LA ADMINISTRACION POSTAL  
DE LAS NACIONES UNIDAS EN VIENA

1. La emisión y la venta de sellos postales de las Naciones Unidas para fines filatélicos son una actividad ordinaria y permanente de la que se encarga la Administración Postal de las Naciones Unidas (APNU), dependencia orgánica de la Oficina de Servicios Generales, creada de conformidad con las resoluciones 454 (V), de 16 de noviembre de 1950, y 657 (VII), de 6 de noviembre de 1952, de la Asamblea General.
2. En cumplimiento de la resolución 232 (III), de 8 de octubre de 1948, de la Asamblea General, se celebraron acuerdos con el Gobierno de los Estados Unidos de América, en 1951, y con el Gobierno de Suiza, en 1969, para la emisión de sellos de las Naciones Unidas. En 1971, la APNU comenzó a emitir simultáneamente sellos conmemorativos con valores expresados en moneda estadounidense y en moneda suiza, válidos para el correo enviado desde la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y desde el Palacio de las Naciones en Ginebra, respectivamente.
3. En relación con la ocupación del Centro Internacional de Viena, las Naciones Unidas y el Gobierno de Austria están negociando un acuerdo para el establecimiento de una oficina de la APNU en el Centro y la emisión de sellos de las Naciones Unidas con valores expresados en moneda austríaca. El Consejo Ejecutivo de la Unión Postal Universal concedió autorización para ello en su reunión anual de mayo de 1978. En el propuesto acuerdo con las autoridades austríacas se prevé un arreglo similar a los existentes en Nueva York y Ginebra, en virtud del cual se establecerá una oficina postal, que utilice sellos de las Naciones Unidas, pero cuyo funcionamiento corra a cargo de las autoridades postales nacionales.
4. Se proyecta emitir el 23 de agosto de 1979 una serie de 6 sellos con valores expresados en moneda austríaca. Ese es el número mínimo de sellos necesarios para que las autoridades postales y telegráficas austríacas puedan prestar servicios postales plenos en la oficina postal de las Naciones Unidas en el Centro Internacional de Viena. A partir de 1980, se piensa emitir también sellos conmemorativos simultáneamente con los emitidos en Nueva York y Ginebra. Aunque la función inicial de la oficina de la APNU en Viena en 1979 es organizar y establecer los servicios necesarios para ocuparse del primer día de emisión y de las ventas posteriores de los nuevos sellos, también se proyecta traspasar de Ginebra a Viena, por razones de conveniencia y economía, la tramitación de pedidos y la distribución de sellos en otros países y zonas, incluidas Austria y la República Federal de Alemania. Se prevé que la oficina de la APNU en Viena asumirá esa responsabilidad en el último trimestre de 1979 o a principios de 1980. Basándose en esa experiencia, quizás resulte conveniente en fecha posterior trasladar a Viena esas funciones respecto de otras zonas y países.

/...

Ingresos

5. La política de la APNU requiere la emisión de un número limitado de sellos cada año. Esa política se basa en una experiencia bien fundamentada de que el mercado filatélico es limitado y de que los coleccionistas no siguen comprando sellos que se emiten en cantidades excesivas o con demasiada frecuencia. Así, pues, en 1979 habrá sólo cuatro emisiones conmemorativas de la APNU y los sellos con valores expresados en moneda austríaca sustituirán a una quinta emisión conmemorativa que habría habido en otro caso. En consecuencia, aunque los ingresos para todas las oficinas de la APNU derivados de los sellos emitidos en Viena se estima en 3 millones de dólares en 1979, tales ingresos se verán contrarrestados en parte por la suma de 2 millones de dólares que se habrían obtenido de la quinta emisión conmemorativa, lo cual da como resultado un aumento previsto de los ingresos brutos de la APNU en su totalidad que ascenderá a 1 millón de dólares. En años futuros, sobre la base de la experiencia de Ginebra, se prevé que la emisión de sellos de las Naciones Unidas con valores expresados en moneda austríaca acrecentará sustancialmente los ingresos de la APNU.

Organización

6. La organización proyectada para la APNU en Viena es comparable con la de Ginebra. La oficina dependerá directamente de Nueva York y, a su tiempo, se encargará de una parte del actual volumen de trabajo de la oficina de Ginebra. La plantilla que se propone se basa en las necesidades permanentes previstas hasta el final de 1979. Dicha plantilla incluye el personal básico necesario tanto para el primer día de emisión como para la asunción gradual de las responsabilidades de distribución traspasadas de Ginebra.

7. Se propone la siguiente dotación para los puestos de plantilla:

	<u>Sueldos y gastos comunes de personal</u>	
	<u>Gastos de un año completo (brutos)</u>	<u>Solicitados para 1979</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
1 - Oficial de primera (P-4) <u>a/</u> . . . . .	68 600	51 500
1 - Oficial de segunda (P-3) <u>b/</u> . . . . .	55 500	27 800
16 - Servicios generales <u>c/</u> . . . . .	<u>420 600</u>	<u>184 500</u>
Total	<u>544 700</u>	<u>263 800</u>

a/ A partir del 1.º de abril de 1979.

b/ A partir del 1.º de julio de 1979.

c/ 4 puestos de G-7 a partir del 1.º de julio; 2 puestos de G-6 a partir del 1.º de mayo; 10 puestos de G-1/5 a partir del 1.º de agosto.

/...

Esos puestos, que serán de naturaleza permanente, se complementarán en la medida necesaria con personal supernumerario de corto plazo, así como mediante empleados ocasionales remunerados por hora. Se prevé que, una vez que la oficina de Viena esté en pleno funcionamiento, en 1980, se producirá cierta compensación a través de la reducción del personal de Ginebra como consecuencia del traspaso de funciones que se describió en el párrafo 2 supra. En virtud de la diferencia de costos entre Viena y Ginebra, cabe prever para 1980 economías de unos 330.000 dólares en la realización de las tareas traspasadas. Se espera que las economías de personal proyectadas para el bienio 1980-1981 en Ginebra como consecuencia del traslado de trabajo a Viena incluyan un puesto del cuadro orgánico y siete puestos del cuadro de servicios generales.

8. La instalación y el funcionamiento de la Oficina de la APNU en Viena darán lugar, además, a los siguientes gastos en 1979:

	(Dólares EE. UU.)	
Personal supernumerario . . . . .	75 000	
Horas extraordinarias y trabajo nocturno . . . . .	<u>10 000</u>	85 000
Viajes y dietas:		
3 viajes Nueva York-Viena . . . . .	2 700	
6 viajes Ginebra-Viena . . . . .	2 200	
Dietas correspondientes a 120 días- Viena . . . . .	7 200	
Viajes de promoción y dietas en Europa . . . . .	<u>2 000</u>	14 100
Servicios por contrata:		
Elaboración de datos . . . . .	35 000	
Alquiler de terminales de computadoras . . . . .	5 000	
Promoción . . . . .	50 000	
Impresión de sobres del primer día de emisión . . . . .	<u>25 000</u>	115 000
Comunicaciones . . . . .	10 000	
Fletes . . . . .	10 000	
Pago a las autoridades postales austríacas por gastos de transporte y cancelación . . . . .	17 000	
Gastos diversos . . . . .	5 000	
Suministros fungibles (artículos de escritorio, etc.) . . . . .	<u>15 000</u>	57 000
Equipo de oficina (gastos por una sola vez)		<u>60 000</u>
		331 100
Puestos de plantilla (según el párrafo 7)		<u>263 800</u>
Total de gastos		<u>594 900</u>

A/C.5/33/39

Español

Anexo II

Página 4

9. En resumen, para establecer y poner en funcionamiento una Oficina de la Administración Postal de las Naciones Unidas en Viena, el Secretario General solicita que se aumente la consignación para la Administración Postal de las Naciones Unidas correspondiente al bienio 1978-1979 en una suma de 594.900 dólares y que se aumente la venta de sellos postales en 1.000.000 de dólares, con lo cual habrá un aumento de 405.100 dólares en los ingresos netos. Se solicita que se prevea esa suma en la sección (ingresos) 3, junto con una cuantía adicional de 66.400 dólares por concepto de contribuciones del personal en la sección (ingresos) 1.